

(R. C. del S. 83)

17ma ASAMBLEA 1ra SESION
LEGISLATIVA ORDINARIA
Res. Coaj. Núm. 20-2013
(Aprobada en 9 de Jul de 2013)

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para ordenar a la Compañía de Comercio y Exportación (CCE) a que desarrolle, organice e implemente un Plan Piloto de Desarrollo Comercial para la región que comprenden los Municipios del Distrito Mayagüez-Aguadilla y Porta del Sol, y para otros fines.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Es hora de mirar al Oeste. El tiempo de la conversación, la planificación y el “quizás”, quedaron atrás. Es el momento de concentrarnos en la acción. La costa Oeste de Puerto Rico es rica en productos agrícolas, artesanales, textiles y en manufactura, que tienen el potencial real de fomentar el despunte económico de Puerto Rico.

La CCE fue creada para establecer la política pública respecto al desarrollo del comercio, con énfasis en las pequeñas y medianas empresas, donde intervienen todos los sectores productivos de la Isla, incluyendo el de las organizaciones sin fines de lucro, para que sean competitivas tanto a nivel local como internacional, con el propósito de fortalecer la economía de Puerto Rico y propiciar la creación y retención de empleos. La CCE centraliza sus esfuerzos en las PYMES puertorriqueñas (Pequeñas y Medianas empresas), donde es fundamental encontrar las alternativas necesarias que permitan el continuo crecimiento de este importante sector de nuestra economía.

Es por esta razón que la CCE debe enfocar sus esfuerzos en las PYMES de la región Oeste, como primera opción de un nuevo desarrollo para Puerto Rico. El área Oeste y la Región de Porta del Sol es rica en productos agrícolas variados de frutas, vegetales y legumbres; bebidas artesanales como la sangría y el pitorro; cosechas de café, industrias de la aguja y la electrónica, así como una gama de pequeños empresarios con productos que debieran ser exportados a los Estados Unidos y a nivel internacional. Estos productos no sólo apelarían al paladar y costumbres de las grandes comunidades puertorriqueñas en el extranjero y Estados Unidos, sino a las culturas latinoamericanas con las que compartimos un sinnúmero de rasgos culturales afines.

Según nuevos datos del Censo federal 2010, la población puertorriqueña en Estados Unidos asciende ahora a 4.6 millones de personas (4,623,716). La población hispana, mientras, superó por vez primera los 50 millones. Ese total representa el 16.3% de toda la población en Estados Unidos. Hispanos con culturas, colores y sabores muy similares a los de los puertorriqueños y que estamos seguros disfrutarían de las riquezas y productos que se ofrecen en esta Isla caribeña. Asimismo, entendemos que este aumento en la demanda de productos “Hechos en Puerto Rico” tendrá el efecto de reducir el costo de los mismos en las góndolas locales, haciéndolos más llamativos y accesibles para el consumidor común.

Reconocemos que en otras áreas de la Isla del Encanto, hay un incipiente desarrollo de PYMES, de agricultores y de nuevas ideas que podrían significar en productos exportables para el beneficio de la industria de nuestro país. Es por esto que entendemos que si este Plan Piloto tiene éxito en el Oeste, es el propósito de esta resolución que esas ideas y gestiones sean emuladas por la CCE en las otras regiones de la Isla y de esta forma contribuir al desarrollo económico y a la creación de empleos.

Es por esta razón que entendemos que la CCE debe comenzar de forma inmediata un Plan Piloto que evolucione el comercio y la industria de la región Oeste de la Isla, que propenda en la exportación de dichos productos locales a otros mercados y que este plan pueda ser emulado e implementado en todas las zonas geográficas de Puerto Rico.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se ordena a la de Comercio y Exportación (CCE) a que desarrolle, organice e implemente un Plan Piloto de Desarrollo Comercial para la región que comprenden los Municipios del Distrito Mayagüez-Aguadilla y Porta del Sol, y para otros fines.

Sección 2.- La CCE desarrollará un Plan Piloto donde se coordine la exportación de productos cultivados o manufacturados en el Oeste de la isla que comprendan los municipios del Distrito Mayagüez-Aguadilla y Porta del Sol.

Sección 3.- Este Plan deberá contar con contactos, procesos de exportación, plan de mercadeo y distribución, áreas geográficas que pudieran ser impactadas, creación de acuerdos de colaboración, y donde se asistirá a las PYMES en todo lo que sea necesario para poder ser incluidas en este Plan Piloto de Desarrollo Económico del Oeste. Asimismo, el Plan Piloto podrá, de ser necesario, contar con el desarrollo de cooperativas y/o acuerdos que beneficien a los empresarios como un grupo unido y distintivo de la región Oeste.

Sección 4.- Este Plan piloto debe estar delineado en un período no mayor de 90 días a partir de la aprobación de esta resolución, e implementado en los próximos 120 días siguientes a la aprobación del Plan por parte de la CCE.

Sección 5.- Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

DEPARTAMENTO DE ESTADO
Certificaciones, Reglamentos, Registro
de Notarios y Venta de Leyes
Certifico que es copia fiel y exacta del original
Fecha: 10 de julio de 2013

Firma: _____


Francisco J. Rodríguez Bernier
Secretario Auxiliar de Servicios